

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.



mil ochocientos y trece junto el Consejo Justicia y Refinamiento  
vuelto a saber el Sr. D. Basqual Maria Saborza Primer  
Me. Constituz. vuelta y demas Caballeros Capitulares y procu-  
-radores Sindicos y se procedio a acordar

Que en el estrechisimo apuro en allarse las tropas de esta Guarni-  
cion sin el socorro devido y necesario, y esta Corporacion en el  
may amargo estado por incurrirse sin recursos para verificar  
dho suministro: teniendo al presente el oficio que acaba de pasar  
el Sr. Gober. de este Castillo por el que estrecha a que en el termino  
no perentorio de una hora sean socorridas dhas tropas; haciendo  
sello contrario responsable a este cuerpo sus deserciones y demas  
desordenes que son consiguientes por dha falta de manutencion  
Atendidos que en consideracion al justo reclamo, y ningunos  
recursos que absolutam. tiene este Ayuntamiento se oficie al Adm-  
-de esta Tercia para que franquee los efectos utriusq. acate, y  
dinero suficientes al menos al Sumo. usd. dia; y que de su  
denegacion, se extraigan con el auxilio de tropas, no solo nece-  
sario a dicho tiempo, si tambien quanto aia existentes: acien-  
-dole presente las consecuencias funestas que de este echo pueden  
resultarle, que que sera precisam. responsable  
con lo que se concluis este Ayuntamiento que firmaron

